



Repatentamiento. Preguntas y respuestas de un trámite tan esperado.

AVISO: El contenido de este texto es redactado basado en una experiencia real de repatentamiento bajo la disposición 1525/09. Este instructivo intenta responder preguntas básicas que, generalmente, no se conocen antes de ir al registro, a modo de poder orientar al lector y facilitarle el trámite.

Obviamente todo queda sujeto a lo que digan los del Registro, pero en líneas generales se cumple lo dicho aquí.

Capítulo 1: El registro Nacional de Propiedad Automotor – Sección Moto vehículos

Preguntas iniciales antes del trámite:

¿Con que tengo que presentarme al registro?

- DNI Original y, por lo menos, 3 fotocopias de la primera y segunda y la de los cambios de domicilio aun si nunca se mudaron. Nunca saben cuantas copias van a pedir
- Constancia de CUIL y fotocopia de la misma
- Boleto de compraventa de la moto. Si no se dispone de una habrá que “dibujarla” de alguna manera (palabras textuales de un directivo del RNPA), a modo de poder inventar una historia (véase más adelante)

¿Cual es el RNPA que deben acercarse?

El que corresponda a la localidad de donde SE TIENE REGISTRADO EN SU DNI.

Si, por ejemplo, en su DNI dice que vive en Martínez pero esta viviendo en capital porque se mudó y nunca hizo el cambio de domicilio, debe ir al RNPA que corresponde a Martínez. Si hizo un (o varios) cambio de domicilio, deben ir al RNPA que corresponde a la dirección del último cambio registrado. Para más información, comuníquense al RNPA de su zona.

¿De que se trata el trámite?

En síntesis, lo que se tiene que hacer es:

- Una declaración jurada con todos los datos del titular y el porque no dispone de los papeles de la moto. Realmente, pueden ser uno, dos o más papeles los que formen la declaración.
- El formulario 05. Es el “08 de los moto vehículos”
- El formulario 12. Es el formulario que sirve para la verificación policial.

¿Qué consideraciones tengo que tener al completarlos?

Estos papeles se pueden adquirir en el registro, ir a su casa, completarlos con tranquilidad y llevarlos completados al registro junto con los dos testigos o llenarlo en el mismo registro. Sea de la forma que sea, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sea cual sea el formulario o papel, siempre se cumple una condición sin ecuanum: NO SE FIRMA SI NO SE ESTA DELANTE DEL EMPLEADO DEL REGISTRO!. Liénelo donde corresponde pero no lo firmen, ya que de esta forma queda NULO el trámite.
- Cuando piden el nombre de motor es SIAMBRETTA (si es una Siambretta) o INNOCENTI (si es SiamLambretta o Lambretta)
- Cuando piden el nombre de cuadro motor es SIAMBRETTA (si es una Siambretta o SiamLambretta) o LAMBRETTA (si es una Lambretta)
- Cuando piden el modelo se debe especificar TIPO-CILINDRADA-Año. Por ejemplo, para el caso de una Siambretta Estándar 1960, se debe poner “D-125-1960”
- El número de chasis y de motor tiene que llevar la letra que lo caracteriza más los números. Por ejemplo, para una Siambretta Estándar debe ser algo como “D26276”. No olvidar de poner la letra, porque forma parte del número.
- Se debe respetar los órdenes de llenado. Si dice Apellido y nombre es “Perez, Juan”, no “Juan Perez”. Así con todos los campos de los formularios.

Ahora si. Pasemos a detallar las particularidades de cada papel y como proceder.

La declaración jurada:

¿Que es?

Se compone de varios papeles, los cuales van firmados por el propietario y los testigos, en los cuales queda constancia que la moto no es robada ni obtenida de mala fe. Si alguien en el transcurso de 2 años llega a reclamar propiedad por esa moto (lo cual es MUY poco probable) este papel puede ser muy peligroso para el propietario firmante, ya que firmó algo que en realidad es mentira y puede ser acusado de falso testimonio.

¿Como se presenta?

El registro entrega los dos papeles a los cuales se debe sacar una fotocopia a cada uno (si es que no les fue entregado dos de cada uno) y llenar los cuatro a mano alzada (no usar carbónicos). En cada par de papeles tiene que decir EXACTA y TEXTUALMENTE lo mismo. No puede haber diferencias textuales. Estos cuatro papeles se presentan junto con el boleto de compraventa.

Donde se debe explicar el porque no se disponen de la documentación, se debe mencionar, en base al boleto de compraventa, que la moto fue adquirida al que aparece en el boleto de compraventa, con ese DNI, en ese día, en ese lugar y a tal precio y cual el motivo por el cual se perdieron los papeles...

Es aquí donde se debe tener un poquito de "ingenio" al momento de explicar el porque se perdieron los papeles, pero como regla general no vale:

- El decir que le regalaron la moto (porque va a transferencia por donación)
- El decir que era de un pariente y se murió (porque va a transferencia por sucesión)
- El decir que les robaron los papeles (les van a pedir denuncia policial)
- El decir que la encontraron por ahí tirada o se la regalo un amigo / pariente lejano (para eso hay que "dibujar" un boleto)

Excusas "potables":

- "La compre de buena fe a un amigo y el no tenia los papeles y no se molestaron en hacerlos"
- "Los papeles se perdieron en una mudanza (u otras ocasión que se les ocurra)"
- "Los papeles se quemaron en un incendio"
- Otra excusa que no sea "comprobable".

Un ejemplo de esto sería:

"Yo le compre la moto a Juan Perez, amigo de mi papa que vive en Lanús, con DNI 12345678, el día 01/01/1980, por \$100 y los papeles se perdieron en el incendio de mi casa hace 2 años"

El formulario 05:

¿Que es?

Es el formulario de declaración de venta. Es como el 08 para los autos y se llena de la misma manera (de hecho, son muy similares). Se entrega por TRIPLICADO y debe ser llenado a mano y acá si se admiten carbónicos.

Solo que EN ESTE CASO EN PARTICULAR no hay vendedor, solo hay comprador. La disposición 1525/09 es la que permite esta "asquerosidad" jurídica, que no esta permitida en un caso normal debido a que el Código Civil dice que no se puede vender una cosa sin un vendedor.

¿Como se llena?

Este formulario tiene carácter de documento público, por lo cual, debe ser llenado CON SUMO CUIDADO. No se admiten:

- Borriones
- Liquid Papers
- Tachaduras
- Llenados en otro lugar
- Llenados que no respeten el formato pedido

El empleado del registro les va a decir donde deben llenar y como (tengan en cuenta, además, las consideraciones que les dijimos antes) y debe completarse MÁS NADA. Si hace falta más, el empleado se los solicitará. Debe procurarse ser muy claros, prolijos y ordenados al momento de llenarlo y, ante cualquier duda... PREGUNTEN.

El formulario 12

¿Que es?

Es la orden que autoriza al propietario a ir con la moto a la verificación policial. Además, la verificación llena un campo del mismo para que sea presentado al Registro nuevamente.

¿Como se llena?

De la misma forma y cuidado que el 05, ya que tiene la misma importancia.

Presentación de ante el registro

Bien, luego de llenar estos papeles deben que presentarse el titular y los dos testigos al mostrador con:

- DNI original y fotocopia (como ya dijimos) en mano los 3
- Constancia de CUIL del Titular y fotocopia.
- El boleto de compraventa
- Los 3 formularios 05 completados donde corresponde SIN FIRMAR
- Los 3 formularios 12 completados donde corresponde SIN FIRMAR
- Los 4 papeles de la declaración jurada SIN FIRMAR

El empleado les solicitará que firmen de a uno y en forma ordenada donde corresponda y ahí se procederá a dar de alta el legajo. En ese mismo acto les informa cuanto es el arancel total, les autorizan el formulario 12 y salen del registro con:

- El formulario 12 por triplicado autorizado
- Un recibo de pago

A partir de este momento el titular está autorizado a sacar la moto y llevarla a la verificación policial, con los papeles mencionados y las fotos de la moto. Por lo que sabemos, podemos recomendar que tengan en cuenta lo siguiente:

- La foto que lleven (lleven varias por las dudas) tiene que ser de un perfil en la que se vea todas las particularidades de la moto. Se recomienda $\frac{3}{4}$ frontal derecha.
- Cuando terminan el tramite en la planta verificadora, atrás de la foto el agente debe salvar la foto con la leyenda "Corresponde al formulario 12 número XXXXXXX", sino, van a tener que volver nuevamente para que se los escriba

Luego de terminar este paso, debemos ir a uno un poco más molesto: La verificación vehicular.

Capítulo 2: La verificación Vehicular.

El trámite aquí es muy simple, uno se presenta, le revisan la moto, le firman el 12 y la foto, abonan y adiós.

El punto molesto es la cantidad de gente que suele haber, lo cual es normal y esperable, pero la eficiencia de la policía (sumado a las ganas de atender que tienen) hacen que el trámite sea realmente molesto.

Al trámite deben presentarse con el formulario 12 sellado y firmado por el RNPA y entre 2 a 4 fotos de distintos ángulos de la moto en cuestión.

El tema particular de las SIAMBRETTAS es que, generalmente, la chapa que tienen abajo del asiento (donde JUSTO esta el número de cuadro) se suele partir y uno, de buena fe, lo resuelta. Pero legalmente esta en contravención.

Cuando el agente visualiza esto nos indica que en realidad hay que hacer un RPM (el RPA de las motos), el cual es un trámite bastante engorroso que consta de certificación bajo escribano, conseguir una factura, ir dos veces al registro y dos más a la planta verificadora. El Siambrettista ser testigo de como un sufrido usuario aportó mucho tiempo de su vida (y aprox. \$400) por este trámite.

Aunque, como todo en esta vida, siempre existe una solución más rápida. En el mismo momento que el agente nos indica todo esto, uno debe decirle que la moto NO LA QUIERE VENDER, que trabaja con la misma y que no tiene posibilidad de gastar tanto tiempo de la vida para un trámite así. Estos argumentos son suficientes para que el policía acceda a un “trámite alternativo” para una solución más rápida en el momento, obviamente abonando un “canon” mucho menor, y de esta forma uno se retira felizmente de la planta con el formulario 12 firmado.

En el caso de las LAMBRETTAS, este “trámite alternativo” no es necesario de acceder ya que esta moto tiene el número de cuadro también grabado en el cuadro, con lo cual, el solo indicarle al agente donde está dicho número nos “salva” de dicho “trámite alternativo”

El abono de la verificación es de \$10.5 (no se olviden de solicitar comprobante de pago), las fotos que llevaron deben ser firmadas y selladas por el agente y, además, deben ser salvadas de puño y letras, indicando a que número de formulario 12 pertenece dicha foto.

Capítulo 3: Finalizando el trámite.

El formulario 12 firmado se entrega nuevamente en el registro y de 24 a 72 hs nos entregan la chapa, el título y la cédula. Para retirarlo, no olviden llevar el recibo de pago que nos entregaron en su momento en el RNPA, sino no lo entregan.

Una vez terminado esto, estamos en condiciones de asegurar que, legalmente, la moto es nuestra... PERO NO NOS HABILITA PARA CIRCULAR. Para dejar la moto finalmente en regla, falta cumplimentar los siguientes pasos:

- Sacar un seguro para responsabilidad civil
- Inscribir la moto en la municipalidad donde esté radicada
- Realizarle la VTV (si, puede sonar una joda, pero los que viven en GBA, deben hacerlo)

Con todos estos requisitos terminados, la moto se certifica que es de uno y que es apta para circular.